



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAD: 680013110004-2019-00147-00 LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente.
Sírvasse proveer. Bucaramanga, 13 de julio de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Póngase de presente y remítase al correo electrónico de la demandada y su apoderado, el escrito que antecede allegado por la parte actora, donde solicita fijar fecha para continuar con la diligencia aduciendo que no fue posible entablar comunicación entre las partes para cumplir con el acuerdo extraprocesal al que hacen alusión, a fin que se manifieste sobre el punto.

Surtido lo anterior sin que el requerido ofrezca razón alguna, se procederá a continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **079** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **14 de JULIO de 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia